

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.052/2021, PARA ADJUDICACIÓN
(Proceso de Compra Menor) -

El día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Cláudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitud de Compra No. **SOC2021-000134** d/f 01/03/2021, solicitado por la Sección de Almacén y Suministro, mediante el memo Sum No. 011/2021, adquisición de café, cremora y azúcar, para ser distribuidos en los diferentes departamentos del nivel central: -

BIENES REQUERIDO:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	AZUCAR CREMA - Paquetes de 5 libras -	UNIDAD	400
2	CREMORA -	UNIDAD	150

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.



CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de marzo del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000134**, , **ADQUISICIÓN DE CAFÉ, CREMORA Y AZÚCAR, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL NIVEL CENTRA**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a 03 proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)	OBSERVACIÓN
1	ROMERO LC, SRL	- RD\$324,680.00		
2	ALBEB, SRL	- RD\$333,158.96		
3	INVERSIONES YANG, SRL	- RD\$338,986.17		
4	SKETCHPROM, SRL	- RD\$339,799.00		
5	GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL	- RD\$360,549.56	- RD\$74,437.88	
6	GTG INDUSTRIAL, SRL	- RD\$389,056.00		
7	SANTOS CATANO INVERSIONES & EVENTOS, SRL	- RD\$393,843.00		
8	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL	- RD\$399,494.00		
9	OCEAN BEEF, EIRL	- RD\$412,074.00		
10	INVERSIONES CORPORATIVAS SALADILLO, SRL	- RD\$841,186.00		
11	ALMACENES LA CASA NOBLE, SRL			NO PRESENTO OFERTA
12	KRONGEL COMERCIAL, SRL			NO PRESENTO OFERTA
13	SERVICIOS MARGARITA CABRERA, SRL			NO PRESENTO OFERTA

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que presentaron oferta diez (10) proveedores; por lo que se decide adjudicar a, **GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL**, conforme a la recomendación técnica y por presentar la mejor oferta para los intereses del **INAPA**.

Siendo las 12:00 pm del día (26) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Santiago A. Durán Valenzuela
 Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
 Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones